

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de septiembre de 1964 por la que se conceden varios créditos extraordinarios al Presupuesto de la Provincia de Ifni.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el artículo 6.º del Decreto 785/1964, de 26 de marzo, aprobatorio del Presupuesto de la Provincia de Ifni,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión de los siguientes créditos extraordinarios a dicho Presupuesto:

A la Sección 15 de Obligaciones generales:

Primero. Al capítulo 100, Personal; artículo 140, Jornales y gratificaciones laborales; concepto nuevo 115.142, «Para pago de diferencias de jornales devengados en 1963 por el personal contratado en todos los servicios de la Administración», pesetas 1.921.493.

Segundo. Al mismo capítulo, artículo 150, Acción social; concepto 115.152, partida nueva, «Para el pago de atenciones de seguros sociales de todas clases correspondientes a 1963 por personal contratado en todos los servicios de la Administración», 143.663 pesetas.

El mayor gasto será cubierto con recursos de la Tesorería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 23 de septiembre de 1964 por la que se aclara el número tercero de la de esta Presidencia de 4 de junio de 1964 que dictaba normas complementarias del Decreto 145/1964, de 23 de enero.

Ilustrísimo señor:

Por Orden de 4 de junio último se dictaron normas complementarias para la mejor aplicación y desarrollo del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en los Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica.

Algunos de los citados Organismos y Servicios han considerado conveniente para su organización la convocatoria de plazas, sin previamente señalar la localidad en que se ha de prestar servicio, lo que puede determinar una reducción en el número de los concursantes que se presenten para ser seleccionados ante el temor de un traslado de residencia no solicitado.

Por ello, esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo cuarto del Decreto 145/1964, ha tenido a bien resolver:

Lo dispuesto en el número tercero de la Orden de esta Presidencia de 4 de junio de 1964 será de aplicación exclusivamente a los empleados que concurren a oposición o concurso restringido en el que se señale la localidad en que han de prestarse servicios u obtenga plaza en aquella que corresponde al lugar de su residencia oficial en el momento de supresión del Organismo, o a la que haya de desempeñarse en población que ellos previamente hayan indicado.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos, Sres. ...

Plan de Desarrollo Económico y Social para el período 1964-1967. (Continuación.)

22.6. SANIDAD

Para la perfecta comprensión de las inversiones en sanidad ha de tenerse en cuenta el aumento de los gastos esenciales de sostenimiento, que permitirán que ambos territorios sigan ostentando una situación muy ventajosa.

23. Volumen total de inversión

De acuerdo con los datos anteriores, el volumen total de inversión, tanto pública como privada, previsto para el período del Plan (1964-1967), es el siguiente:

CUADRO 16

VOLUMEN TOTAL DE INVERSION PUBLICA Y PRIVADA

AÑOS	Millones de pesetas
1964	547
1965	607
1966	664
1967	761
<i>Total</i>	2.579

En 1962, la cifra de inversión total se elevó a 362 millones de pesetas.

24. Esta cifra total de inversiones parece adecuada para atender un Plan de Desarrollo ordenado, que, simultáneamente, ha de lograr:

- No ser una carga grave para el Presupuesto General del Estado.
- Constituir una carga soportable para el Presupuesto de ambos territorios y el Producto Regional Bruto.
- Alcanzar una relación capital-trabajo que no desequilibre las necesidades de mano de obra (17).
- Una aceptable relación capital-producto, la cual se moverá del siguiente modo, durante el período del Plan:

1964	1965	1966	1967
2,9	3,0	3,1	3,3

Para el conjunto de la economía española el coeficiente es de 4,1, el cual se acerca al de los países industrializados europeos.

25. Financiación del programa de inversiones públicas

La financiación de la cifra total de inversiones públicas programadas para 1964-1967 se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro:

(17) Con arreglo a los datos de censos pormenorizados, la Comisión ha calculado que para la realización del Programa de Inversiones Públicas se precisarían entre 700 y 800 braceros más, en los momentos de máximo trabajo, cifra que resulta perfectamente admisible.

CUADRO 17

FINANCIACION DEL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS

(En millones de pesetas de 1962)

	1964	1965	1966	1967	Total
Presupuesto de Guinea Ecuatorial	159,6	200,3	225,7	265,2	850,8
Presupuesto General del Estado:					
Ministerio de la Vivienda ...	27,0	30,0	33,0	36,0	126,0
Ministerio del Aire	117,1	108,9	5,4	4,8	236,2
Ayuda estatal	30,0	30,0	30,0	30,0	120,0
Crédito extraordinario (abastecimiento de agua).	23,0	—	—	—	23,0
Otras subvenciones (*)	—	20,0	120,0	155,0	295,0
<i>Financiación total ...</i>	<i>356,7</i>	<i>389,2</i>	<i>414,1</i>	<i>491,0</i>	<i>1.651,0</i>

(*) Cuando en el capítulo referente a transportes se hace alusión a la financiación con cargo al presupuesto de obras públicas de Guinea Ecuatorial se ha de tener en cuenta que se considera que la partida «Otras subvenciones» está integrada en el Presupuesto General de Guinea Ecuatorial.

La aportación del Estado se eleva a 800,2 millones de pesetas, es decir, el 48,47 por 100 de la inversión total prevista para el cuatrienio.

E) Determinantes del Plan

26. Finalmente, es conveniente establecer las siguientes determinantes del Plan.

26.1. *Necesidad de crear nuevo capital social fijo.* En este sentido se ha de señalar como urgente la *constitución de cuadros administrativos adecuados, en particular en Río Muni.*

Para ello se debería prestar una especial atención a los problemas relativos a:

— *La formación de los funcionarios,* en especial los de nivel directivo, a cuyo cargo está la Jefatura de los Servicios de ambas provincias.

La capacitación de cuadros administrativos nativos, a fin de completar los actualmente existentes, constituye un objetivo de la mayor importancia.

— *La remuneración y régimen de la función pública.* En concreto, el sistema de licencias y vacaciones actualmente en vigor podría ser objeto de revisión, a fin de evitar que se produzcan ausencias demasiado prolongadas por parte de los funcionarios.

Asimismo, el régimen de remuneraciones debería revisarse a fin de ponerlo de acuerdo con las condiciones de alejamiento geográfico y de trabajo y para crear el estímulo necesario para el mejor funcionamiento de los servicios administrativos.

— *La necesidad de ampliar determinados servicios.* Un buen servicio de Estadística resulta esencial para el éxito del Plan. Lo mismo puede decirse de los servicios de Comercio, Hacienda y Trabajo, que deben ejercer acciones de control y vigilancia. A su vez, el de Industria, el de Obras Públicas, el Agrónomo y el Forestal deben abordar una gran labor de difusión y de asistencia técnica en sus respectivas esferas. Todos habrían de contar con los medios adecuados y con el personal idóneo.

26.2. *Defectos de la actual estructura económica, que deben ser alterados fundamentalmente.*

La actual estructura económica de Fernando Poo y Río Muni se asienta en exportaciones de tipo rural—café, cacao y madera—hacia los mercados peninsulares; en la utilización de mano de obra muy barata y, finalmente, en una organización cooperativa indígena cada vez más activa.

26.2.1. *Las exportaciones hacia la Península.* Tanto el café, como el cacao y la madera—y muy particularmente el primero—se venden en los mercados peninsulares por encima de los precios internacionales. Los precios del cacao y de la madera, que son las producciones más capitalizadas y racionalizadas de Fernando Poo y Río Muni, respectivamente, son las que se encuentran más cerca de los niveles internacionales. Un abaratamiento del crédito, de los abonos, y la mejora de los transportes, convertiría estas producciones en competitivas. Sería preciso exigir a las concesionarias forestales una más intensa repoblación de las zonas taladas, pero aun así, y contando con la fuerte competencia del Gabón, la ampliación del mercado peninsular con el Plan de Desarrollo garantiza su continuidad.

El problema del café es más grave. La existencia de cafetos de más de treinta años, de extensiones totalmente lateralizadas y la escasez de abonos, impiden la explotación racional de la mayor parte de las fincas. Una baja en los precios peninsulares acarrearía el abandono de numerosas fincas de las que ya muy poco cabe esperar.

El porvenir en este sentido debe surgir de los naturales de los territorios. El cooperativismo indígena de Río Muni puede basarse en cafetales modernamente montados, que pueden competir con los gaboneses o cameruneses.

26.2.2. *La organización cooperativa indígena.* El cooperativismo indígena lleva en Fernando Poo una próspera vida. Dejando aparte la cooperativa de Moca—dedicada a productos hortofrutícolas—y la de Annobón, que procura subvencionar de algún modo a la población de aquella isla, el resto del cooperativismo indígena ubi se basa en el cacao. Este cooperativismo es básicamente sano y de enormes posibilidades a poca ayuda que reciba.

En Río Muni, el cooperativismo necesita recibir un gran impulso. De momento ha de basarse en el café, pero con el Plan de Desarrollo podría ampliarse al palmiste, la piña, el ilang-ilang, la yuca, etc. La economía tribal de los fang puede articularse aceptablemente dentro de estos esquemas cooperativos, que simultáneamente actuarán como cooperativas de consumo.

26.2.3. *La creación de una entidad oficial de crédito*
El funcionamiento de la economía de Fernando Poo y Río Muni y la puesta en marcha del plan de desarrollo económico de la misma obligan a pensar en la creación de una entidad oficial de crédito cuyas características principales fuesen las siguientes:

- a) Ser totalmente estatal.
- b) Quedar integrada en el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.
- c) Contar en sus órganos de dirección y gobierno con una representación de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas y de la Administración Superior de la Guinea Ecuatorial
- d) Tener su sede en Santa Isabel de Fernando Poo y sucursales como mínimo, en Bata, Puerto Iradier, Ebebiyin y San Carlos, además de una delegación en Madrid.
- e) Operar tanto a corto como a medio o largo plazo y en actividades bancarias de todo tipo, además de ser la encargada de la tesorería del Estado y admitir depósitos a corto, medio y largo plazo.

La experiencia extranjera indica que una entidad oficial de crédito de esta naturaleza es la más conveniente para el desarrollo de estos territorios. Su rápida creación tendría la máxima importancia.

27. *Los puntos de apoyo concreto del desarrollo deberían ser:*

27.1. En Río Muni (18):

- a) La modernización de las explotaciones existentes de café y madera
- b) La ampliación, con base en los cultivos cooperativos indígenas, de las producciones de tipo ecuatorial: banana, piña, aguacate, ilang-ilang, yuca, etc.
- c) La creación de una industria ligera de transformación: manufacturas de madera, fabricación de aprestos para textiles, fábricas de aceites de palma. El rendimiento de la mano de obra indígena en las ya existentes es comparable a la europea.
- d) El mayor desarrollo de los servicios —banca, seguros, comercio, comunicaciones y transportes—, que tendrán la demanda de la mano de obra calificada.
- e) Una activa expansión de la pesca con capitales privados españoles, que tenga su base en Fernando Poo y que explote la gran riqueza de estos mares.

27.2. En Fernando Poo:

- a) Las magníficas perspectivas que presenta el refinado del petróleo de las zonas vecinas que no puede hacerse en su totalidad en los países de origen.
- b) La localización inmejorable de las bahías de San Carlos y Santa Isabel para montar un centro pesquero importante, con fábricas de salazón y conservas dirigidas a la exportación.
- c) En Santa Isabel-San Carlos, el desarrollo de las zonas francas, con fábricas, talleres y almacenes, orien-

tados a servir a toda la costa occidental africana. El papel de Puerto Iradier puede ser también muy importante.

d) El cacao de las fincas europeas y bubis, que puede tener un espléndido porvenir, una vez se alteren determinados cauces comerciales.

e) El turismo, que ofrece en toda la isla posibilidades enormes para la entrada de personas de alto nivel de vida, europeas y africanas, residentes en los países vecinos.

f) El desarrollo de los servicios, que será tan fuerte que obligará a una gran inmigración europea.

28. Para un futuro más lejano se abren otras perspectivas, tales como el desarrollo de las posibilidades hidroeléctricas del continente, en los saltos del río Benito, o las que ofrece el turismo, dirigido a zonas de reservas de animales pintorescos, en Río Muni. En cualquier caso, esto puede completar el desarrollo, pero no fundamentarlo. En los puntos señalados anteriormente es donde se encuentra su base esencial de partida.

29. Por otro lado, se han estudiado, con los datos demográficos disponibles, las proyecciones de población para el período, tanto por lo que se refiere a la población potencial activa como a la total. A través de las diferentes hipótesis estudiadas, puede señalarse que la población total de Fernando Poo y Río Muni alcanzará en 1967 unos 290.000 habitantes. Para ese mismo año la renta por habitante se eleva a 170 dólares, frente a los 132 dólares actuales. Al mismo tiempo, la eliminación de una serie de defectos estructurales y el desarrollo de una política económica progresiva garantizan una mejor distribución de la renta. Con 10.200 pesetas de renta por habitante, el nivel de vida experimentará una notable elevación. Los planes sucesivos permitirán un despegue hacia metas más ambiciosas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de julio de 1964 por la que se dispone que el indulto concedido por Decreto de 1 de abril del año actual se aplique a los sancionados por delitos de contrabando y defraudación.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 4 de agosto de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10142, segunda columna, en la línea 3 del texto de la citada Orden, donde dice «... de Paz Española...», debe decir «... de la Paz Española...»

En la página 10143, primera columna, y en la línea 33, donde dice «... con las otras suspensiones...», debe decir «... con las de otras suspensiones...».

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de julio de 1964 por la que se desarrollan los artículos 10 y 11 del Decreto 2003/1964, de 13 de julio, que reorganizó la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 4 de agosto de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10145, segunda columna, en la línea 23 del texto de la citada Orden, donde dice «... Junta Consultativa...», debe decir «... Junta Consultiva...»

(18) De esta forma, Río Muni iniciará la fase de *despegue* del desarrollo económico, esperando que ésta haya concluido al finalizar el Plan